

**CT/I/002/2022**

**ADENDUM**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA LIC. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT, ABOGADA GENERAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN, Y POR EL C. JAIR MIGUEL PÉREZ ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**I.1. Con fecha 01 (uno) de enero del 2022, dos mil veintidós, las partes aquí firmantes suscribieron el contrato de prestación de servicios número CT/I/002/2022 cuyo objeto es la prestación de un Servicio de suministro de agua potable en pipas de 20 (veinte) metros cúbicos, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la que "LA UNIVERSIDAD" recibe el servicio, y “EL PROVEEDOR” presta el servicio dentro de las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD".**

**I.2. De acuerdo a la facultad de “LA UNIVERSIDAD” para ampliar el mismo y contratar hasta un 20% (veinte por ciento) más del monto inicial, se conviene una ampliación al contrato principal.**

**I.3 Con fecha 05 (cinco) de octubre del 2022, dos mil veintidós, mediante Acta número 17/2022 de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, se autorizó la ampliación al citado contrato, para el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, por el monto que asciende a la cantidad de **\$53,824.00 (cincuenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual representa un incremento del 20 % por ciento del contrato principal.**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DE “LA UNIVERSIDAD”:**

**I.1. Es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado el 1 de febrero de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, constituida de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.**

**I.2. De conformidad con lo que dispone el artículo 3 del referido Decreto de creación, tiene por objeto, entre otros, “Impartir educación superior, en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base a competencias para preparar profesionales con una**

**CT/I/002/2022**

**ADENDUM**

sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional, internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural”.

I.3. Que quien representa a la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui es la Lic. Ana Karem Reséndiz Fortunat en su carácter de apoderada legal, lo cual acredita mediante poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral conferido por el Maestro Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez Rector de la universidad, instrumento notarial que obra en la escritura pública número 50,360 cincuenta mil trescientos sesenta, de fecha 04 de octubre de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, notario público adscrito a la notaria número 17 del estado de Querétaro. Y quién manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, Km 31+150, sin número, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Querétaro.

I.5. Cuenta con los recursos económicos suficientes para la celebración del presente contrato, en la partida presupuestal estatal 3131 “Agua”.

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

II.1. Es una persona física con actividad empresarial de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, que se identifica con Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector \_\_\_\_\_ y que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

II.2. Se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cédula de Identificación Fiscal clave de Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_

II.3. Para efectos del presente contrato señala como domicilio \_\_\_\_\_

**III. DE AMBAS PARTES:**

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en el presente contrato.

III.2 Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este contrato al cumplimiento de las siguientes:

**CT/I/002/2022  
ADENDUM**

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** El objeto del presente Contrato es la prestación de un servicio por parte de “EL PROVEEDOR” a “LA UNIVERSIDAD” consistente en un Servicio de suministro de agua potable en pipas de 20 (veinte) metros cúbicos, en el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.D.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO NUMERO CT/I/002/2022 SERVICIO DE SUMINISTRO DE PIPAS DE AGUA	40	SERV	\$ 1,160.00	\$46,400.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$46,400.00</b>
				<b>IVA 16%</b>	<b>\$7,424.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$53,824.00</b>

(CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios de manera completa, continua y permanente, a partir del día uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

El servicio deberá prestarse cumpliendo todas y cada una de las estipulaciones señaladas en todas y cada una de las cláusulas del Contrato CT/I/002/2022.

Esta contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, como consta en el Acta de la Sesión Ordinaria 17/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

**TERCERA.-** El monto total que pagará “LA UNIVERSIDAD” a “EL PROVEEDOR” por los servicios estipulados es la cantidad de **\$53,824.00 (cincuenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), equivalente al periodo comprendido del 01 uno de noviembre al 31 de diciembre de 2022, mismo que será pagado por “LA UNIVERSIDAD”, dentro de los 15 días naturales siguientes del mes inmediato posterior, previa presentación de la factura correspondiente a nombre de “LA UNIVERSIDAD”, debidamente firmada y sellada de recibido de conformidad con lo solicitado.

**CUARTA.-** Ambas partes aceptan que en este contrato no existe dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

**QUINTA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este ADENDUM, a todas y cada una de las cláusulas que integran al contrato CT/I/002/2022, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Legislación del Estado, así como demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**SEXTA.-** Para efectos de este contrato “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar fianza o cheque certificado por el 10% del monto total del contrato IVA incluido, siendo de un monto de **\$4,640.00**

**CT/I/002/2022**

**ADENDUM**

(cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N), como garantía del cumplimiento del contrato y, así como para respaldar la buena calidad del servicio contratado. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la celebración del contrato y de no realizarse de esa manera “LA UNIVERSIDAD” quedará facultada para retener el pago de la contraprestación estipulada hasta que se de cumplimiento a la entrega de la misma. Así mismo, en todo lo referente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el contrato que dió origen a este Adendum.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de lo aquí establecido, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que les corresponda o pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente, lo firman por duplicado de conformidad al margen y al calce las partes que en él intervienen, en Querétaro, Querétaro, el día uno de noviembre de dos mil veintidós.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

LIC. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT  
ABOGADA GENERAL

C.. JAIR MIGUEL PÉREZ ESPINOZA

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicio entre la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y C. Jair Miguel Pérez Espinoza, el día 01 de noviembre de 2022.